

# Condiciones Generales de Compra de Plásticos Zaragon S.L.

Situación: marzo de 2018

## 1. Bases contractuales

1.1 Las siguientes condiciones de compra son válidas para todos nuestros pedidos de suministros y servicios. Si el proveedor declara su conformidad con su validez y ha sido informado acerca de ellas, se aplicarán también en todos los negocios futuros con el proveedor, incluso si, en el caso concreto, ya no se incluye ninguna referencia expresa a ellas.

1.2 Eventuales condiciones comerciales del proveedor no se convertirán en partes del contrato, independientemente de si nos oponemos o no a las mismas en el caso concreto. Solo se aplicarán si las reconocemos expresamente por escrito.

1.3 Nuestras condiciones de compra solo se aplicarán frente a empresarios según el art. 310 apartado 1 del Código Civil alemán (BGB).

1.4 Las modificaciones y ampliaciones del contrato requieren para su validez la forma escrita.

## 2. Firma del contrato

2.1 Las ofertas y los presupuestos son gratuitos, aunque el ofertante los elabore a requerimiento nuestro.

2.2 Solo los pedidos establecidos por escrito son vinculantes. Los pedidos realizados oralmente o por vía telefónica requieren para su validez una confirmación posterior mediante un escrito de confirmación comercial nuestro o del proveedor. Lo mismo rige en caso de estipulaciones accesorias y modificaciones orales del contrato.

2.3 Nos consideramos ligados por nuestro pedido durante un plazo de 8 días desde su recepción por el proveedor.

2.4 Sin perjuicio de todos los derechos legales a la rescisión, estamos autorizados a rescindir el contrato si se ha iniciado un procedimiento de insolvencia sobre el patrimonio del proveedor o dicho procedimiento ha sido rechazado por falta de caudal de quiebra. Si el proveedor solo ha suspendido sus pagos de manera temporal, podremos rescindir igualmente el contrato previo establecimiento de un plazo de gracia.

## 3. Planos, proyectos, documentos, productos aportados, confidencialidad

3.1 Nos reservamos los derechos de propiedad y de autor con relación a todos los planos, proyectos, cálculos y otros documentos cedidos al proveedor para la elaboración de la oferta y, en caso de pedido, para la ejecución. Solo se permite su transmisión a terceros con nuestra autorización escrita. El proveedor deberá tratarlos de forma confidencial, guardarlos de manera que no sean accesibles para terceros y entregárnoslos en todo momento a requerimiento, pero a más tardar sin demora después de la ejecución del contrato. El proveedor es responsable de la conservación correcta de estos documentos y responderá en caso de pérdida o deterioro.

3.2 En caso de vulneración de la confidencialidad podremos, sin perjuicio de otros derechos, rescindir todos los contratos en curso con el proveedor sin tener que prestarle ninguna indemnización por daños y perjuicios.

3.3 El proveedor deberá obligar a sus empleados y subproveedores a la confidencialidad en las mismas condiciones en las cuales se ha comprometido frente a nosotros.

3.4 Los productos fabricados en base a estos documentos y los documentos creados para nosotros en relación con la ejecución del pedido solo se deberán entregar a terceros con nuestra autorización escrita.

3.5 La confidencialidad se mantiene incluso después de la tramitación de este contrato.

3.6 Al finalizar las relaciones comerciales, los documentos recibidos se deberán devolver sin requerimiento previo a la otra parte contratante.

3.7 Nos reservamos el derecho de exigir en cualquier momento la firma adicional de un acuerdo de confidencialidad.

## 4. Cesión de pedidos a terceros

Sin nuestra previa aprobación escrita, el proveedor no está autorizado a transmitir el pedido concedido por nosotros completa o parcialmente a terceros. La aprobación no se podrá denegar sin motivos justificados. No liberará al proveedor de su obligación de elegir concienzudamente a sus subcontratistas con vistas a su calidad y fiabilidad y de supervisar la ejecución correcta del pedido.

## 5. Fechas, plazos y demora

5.1 Las fechas y los plazos acordados son vinculantes. Lo determinante para su cumplimiento es, en el caso de suministros, la llegada a la dirección de entrega indicada por nosotros, y en el caso de suministros con instalación y montaje, así como otros servicios contingentes, la recepción por nuestra parte.

5.2 Estamos autorizados a exigir, en el interés de la disposición global, la suspensión temporal y/o aceleración temporal (si el proveedor posee las capacidades necesarias al efecto) de prestaciones individuales o de la prestación completa en el marco de la agenda global. En caso de que esta medida tuviera una repercusión considerable en los costes, el precio será adaptado adecuadamente.

5.3 A requerimiento, el proveedor deberá presentar una agenda de la cual resulte en qué momento están planificadas las distintas fases de fabricación. Esto también se aplica, en particular, en el encargo/la asignación/la cesión a subproveedores, en la medida que esta posibilidad no esté excluida por contrato. El proveedor está obligado a informarnos sin demora y por escrito en caso de que surjan o se manifiesten circunstancias que tengan el efecto de que no sea posible cumplir el plazo de entrega acordado.

5.4 En caso de que no fuera posible cumplir los plazos, nos deberá informar sin demora al respecto, indicando el impedimento y su duración prevista. Ello no afectará a nuestros derechos legales en caso de demora o las multas contractuales acordadas.

5.5 En caso de incumplimiento de plazos establecidos en la agenda o fijados razonablemente, el proveedor entra en demora sin que fuera necesaria una reclamación al respecto. Además de los derechos de indemnización por los daños causados por la demora que nos corresponden en este caso, podremos rescindir el contrato según las disposiciones legales y exigir una indemnización por daños y perjuicios en lugar de la prestación si el proveedor no realiza la entrega o prestación en un plazo de gracia establecido después de la fecha de vencimiento.

5.6 Estamos autorizados a rechazar la aceptación de entregas o prestaciones realizadas de forma prematura.

## 6. Entregas parciales, entregas incompletas o excesivas y entregas posteriores

6.1 Sin nuestra aprobación expresa, el proveedor no está autorizado a realizar entregas parciales o prestaciones parciales. En caso de que las aceptaríamos, a pesar de todo, en casos concretos, el proveedor solo estará autorizado a facturarlas una vez que haya cumplido completamente su obligación de prestación.

6.2 Nos reservamos el derecho de reconocer entregas incompletas o excesivas en casos concretos.

6.3 Las entregas posteriores se tratarán por analogía.

## 7. Fuerza mayor

7.1 Solo se reconocerá un caso de fuerza mayor si muestra una influencia directa en el cumplimiento de este contrato. Como casos de fuerza mayor se consideran, en particular, incendio, inundación, tempestad, terremoto y otros fenómenos naturales, huelga, cierre patronal u otras perturbaciones de la explotación, así como guerra. Solo se podrán alegar frente a la otra parte contratante a condición de que tanto el inicio como el fin del caso de fuerza mayor sean comunicados al mismo por escrito en un plazo máximo de tres días. La fecha determinante es el envío de la comunicación. Se deberá adjuntar una certificación correspondiente de la Cámara de industria y comercio competente.

7.2 En caso de un evento de fuerza mayor estaremos autorizados a exigir la entrega en un momento posterior sin que ello pueda dar lugar a reclamaciones por parte del proveedor.

7.3 En caso de que un evento de fuerza mayor tuviera una duración de más de tres meses o imposibilitara las prestaciones por parte del proveedor de manera permanente, estaremos autorizados a rescindir completa o parcialmente el contrato. En este caso, el proveedor no tendrá derecho a exigirnos una indemnización por eventuales pérdidas.

7.4 El proveedor se compromete a pagarnos sobre los pagos a devolver en caso de rescisión unos intereses de 5 % por encima del tipo de interés base desde la recepción del pago en cuestión.

## 8. Precios, expedición, embalaje, factura, pago

8.1 Los precios son precios fijos y se entienden sin I.V.A.; incluyen los gastos de embalaje, transporte, trámites aduaneros y aranceles, con porte pagado hasta el punto de entrega.

8.2 El envío se realiza por cuenta y riesgo del proveedor.

8.3 Para cada entrega se deberán expedir un albarán de entrega, un documento de embarque y una factura. Deberán coincidir literalmente con las denominaciones utilizadas en nuestro pedido y contener los siguientes datos, además de la información exigida por la ley:

- Fecha, número y referencia del pedido
- Contenido del envío
- Estado actual del pedido

8.4 Salvo acuerdo contrario, los pagos se deberán realizar, tras la recepción de la factura, en un plazo de 14 días con un descuento por pronto pago del 3 % o en un plazo de 30 días neto. El plazo de pago se inicia en el momento de la recepción de la factura. Las facturas incorrectas solo se considerarán como recibidas por nosotros a partir del momento de su corrección.

8.5 La obligación de aceptar la devolución de embalajes se ajusta a las disposiciones legales.

# Condiciones Generales de Compra de Plásticos Zaragon S.L.

Situación: marzo de 2018

## 9. Cesión, compensación, retención

9.1 Sin nuestra aprobación previa, el proveedor no está autorizado a ceder sus reclamaciones frente a nosotros a terceros o encargarse de cobrar a terceros. No denegaremos la aprobación sin motivos justificados.

9.2 Una compensación por el proveedor solo se permite si su contracrédito está vencido, es incontestado, está legalmente establecido o se encuentra en una relación de reciprocidad o intercambio con nuestro crédito. Lo mismo rige para eventuales derechos de retención, mientras el proveedor no pueda plantar la objeción por inseguridad según el art. 321 BGB en caso de prestaciones previas que tenga que realizar.

## 10. Reserva de propiedad

El traspaso de la mercancía a nosotros se deberá realizar de forma incondicional y sin tener en cuenta el pago del precio. Sin embargo, si aceptáramos en un caso concreto una oferta de traspaso del proveedor que esté condicionada al pago del precio de compra, la reserva de propiedad del proveedor se extinguirá, a más tardar, con el pago del precio de compra de la mercancía entregada. En el curso normal del negocio, seguiremos estando autorizados a revender la mercancía incluso antes del pago del precio de compra, cediendo previamente el resultante crédito (con carácter subsidiario, aplicación de la reserva de propiedad simple y extendida a la reventa). En consecuencia, quedan excluidas todas las demás formas de reserva de propiedad, particularmente la ampliada, la transmitida y la extendida al procesamiento posterior.

## 11. Traspaso del riesgo, obligación de control del proveedor

11.1 El traspaso del riesgo tiene lugar en el momento de la llegada de la mercancía a la dirección de entrega indicada en el pedido o, en caso de entrega con instalación o montaje, así como en caso de servicios contingentes, en el momento de la recepción.

11.2 El proveedor está obligado a realizar controles intermedios y finales suficientes de su producción y someter los elementos suministrados por subproveedores a un control de entrada.

## 12. Suministro y servicio deficiente, garantía

12.1 Para nuestros derechos en caso de vicios materiales y jurídicos (incluyendo entrega incorrecta o incompleta, así como montaje inadecuado, instrucciones de montaje, de servicio o de manejo deficientes) y en caso de otras vulneraciones de obligaciones por parte del vendedor se aplicarán las disposiciones legales si no se estipula algo diferente a continuación.

12.2 Conforme a las disposiciones legales, el proveedor responde, en particular, de que la mercancía muestre las características acordadas en el momento del traspaso del riesgo a nosotros. Como acuerdos sobre las características se considerarán, en todo caso, las descripciones de productos que formen parte del contrato en cuestión o hayan sido incluidas en el contrato, particularmente a través de una designación o referencia en nuestro pedido. En este contexto no importa si la descripción del producto procede de nosotros, del vendedor o del fabricante.

12.3 El proveedor garantizará que el suministro o servicio corresponde al estado actual de la tecnología, así como a las normas de seguridad técnicas y de medicina laboral reconocidas generalmente por las autoridades y las asociaciones profesionales, cumple la normativa medioambiental y corresponde también a otros requisitos establecidos por las disposiciones legales. El proveedor deberá cumplir las normativas legales (país de destino/estado federal), así como las disposiciones administrativas en el lugar de destino con relación a la protección del medio ambiente, especialmente con vistas a sustancias peligrosas, emisiones de polvo y ruido.

12.4 Si los objetos de las entregas son máquinas, equipos o instalaciones, éstos deben cumplir los requisitos de las normas de seguridad especiales para máquinas e instalaciones que se encuentren vigentes en el momento del cumplimiento del contrato y poseer una marca CE.

12.5 A diferencia del art. 442 apartado 1 p. 2 BGB, también nos corresponden derechos de responsabilidad por defectos sin limitación alguna si el defecto quedó desconocido en el momento de la firma del contrato debido a negligencia grave.

12.6 En lo que respecta a la obligación comercial de inspección y reclamación, se aplicarán las disposiciones legales (art. 377, 381 del Código de Comercio alemán, HGB), con la siguiente condición: nuestra obligación de inspección se limita a los defectos que queden manifiestos en nuestro control de entrada de mercancías mediante una inspección interna que incluye los documentos de entrega, así como en nuestro control de calidad aleatorio (p. ej., daños ocurridos durante el transporte, entrega incorrecta o incompleta). En caso de que se hubiera acordado una recepción, no existe ninguna obligación de inspección. Por lo demás, depende en qué medida sea habitual una inspección en el curso normal del negocio, teniendo en cuenta las circunstancias del caso concreto.

Ello no afectará a nuestra obligación de reclamación en caso de detección posterior de vicios. En todos los casos, nuestra reclamación (notificación de vicios) se considera como realizada sin demora y conforme a los plazos si llega al proveedor en un plazo de 10 días laborables.

12.7 El proveedor soportará los costes invertidos en la comprobación y subsanación (incluyendo eventuales gastos de desmontaje y montaje), incluso en caso de determinar que, en realidad, no existía ningún defecto. Ello no afectará a nuestra responsabilidad de indemnización en caso de reclamación de subsanación injustificada; sin embargo, en este caso solo responderemos en la medida que hubiéramos detectado, o dejado de detectar por negligencia grave, la ausencia de un defecto.

12.8 En caso de que el proveedor no cumpliera su obligación de subsanación (a nuestra elección, por eliminación del defecto (rectificación) o por suministro de una cosa libre de defectos (entrega de sustitución)) en un plazo razonable fijado por nosotros, estaremos autorizados a eliminar el defecto por nuestros medios y exigir del proveedor el reembolso de los gastos necesarios o un anticipo correspondiente. Si la subsanación por parte del proveedor fracasara o no fuera exigible para nosotros (p. ej., debido a una urgencia especial, un riesgo para la seguridad operativa o la inminencia de daños desproporcionados) no será necesario fijar un plazo; notificaremos estas circunstancias al proveedor sin demora, a ser posible previamente.

12.9 El plazo de prescripción para las reclamaciones por vicios es de 3 años, a no ser que la ley prescriba un plazo más largo o se apliquen las disposiciones obligatorias de los art. 478, 479 BGB.

12.10 Por lo demás, la presencia de vicios materiales y jurídicos nos darán derecho, según las disposiciones legales, a reducir el precio de compra o rescindir el contrato. Además, tendremos derecho a una indemnización por daños y perjuicios y al resarcimiento de los gastos según las disposiciones legales.

12.11 Nuestra aprobación de planos, cálculos u otros documentos técnicos del proveedor no afecta a la responsabilidad de éste en caso de defectos ni a las responsabilidades de garantía asumidas por él.

## 13. Derechos de uso, vulneración de derechos protegidos de terceros

13.1 El proveedor está obligado a conceder todos los derechos de uso necesarios para alcanzar los fines acordados por contrato.

13.2 Independientemente de ello, el proveedor se asegurará de que el uso de los suministros/servicios debidos en base al contrato no vulnera derechos de patente u otros derechos de propiedad industrial de terceros, y nos liberará de toda reclamación planteada frente a nosotros por una vulneración de derechos de propiedad industrial a nivel nacional. Además, deberá tomar todas las medidas exigibles para posibilitarnos el uso conforme al contrato sin perjudicar a terceros.

## 14. Responsabilidad por productos defectuosos, seguro

14.1 En caso de que el proveedor fuera responsable de daños en un producto, estará obligado a eximirnos al primer requerimiento de reclamaciones por daños y perjuicios formuladas por terceros, siempre que la causa se encuentre en su ámbito de responsabilidad y organización y responda frente a terceros.

14.2 La obligación de exención del proveedor también se refiere a todos los gastos que nos surjan de la reclamación por parte de un tercero o en relación con la misma.

14.3 En el marco de su responsabilidad en caso de siniestros en el sentido del punto 14.1., el proveedor también está obligado a restituir eventuales gastos según el art. 683, 670 BGB, así como según el art. 830, 840, 426 BGB que resulten de una retirada de productos realizada por nosotros o en relación con la misma. En la medida que sea posible y exigible, informaremos al proveedor acerca del contenido y la envergadura de las medidas de retirada a ejecutar, dándole la posibilidad de pronunciarse al respecto. Ello no afectará a otros derechos legales.

14.4 El proveedor se compromete a mantener un seguro de responsabilidad por productos con una cobertura de un importe global de, al menos, 5 millones de euros por siniestro con daños personales/daños materiales, sin perjuicio de eventuales derechos de indemnización que pudieran correspondernos.

# Condiciones Generales de Compra de Plásticos Zaragon S.L.

Situación: marzo de 2018

## 15. Lugar de cumplimiento, fuero competente, derecho aplicable

15.1 El lugar de cumplimiento para todos los suministros y servicios de las partes contratantes es el lugar de nuestra sede social. Si, en el pedido, se indica otro lugar como dirección de entrega, éste será el lugar de cumplimiento para los suministros/servicios del proveedor.

15.2 Si las partes contratantes son comerciantes, personas jurídicas de derecho público o un patrimonio especial de derecho público o al menos una de las partes contratantes no tiene un fuero competente general en Alemania, el fuero competente exclusivo, también para procesos documentales, de cheques y cambiarios, será la sede de nuestra empresa. Sin embargo, también estamos autorizados a demandar al cliente en el lugar de la sede de su empresa.

15.3 Para la relación contractual y eventuales litigios relacionados con la misma se aplicará el derecho de la República Federal de Alemania. Queda excluida la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías del 11 de abril de 1980.

15.4 El idioma del contrato es el alemán. En la medida en que se utilizara, además, otro idioma, prevalecerá la versión alemana.

## 16. Código de Conducta para proveedores/prohibición del trabajo infantil

El proveedor está obligado a cumplir las leyes del/de los ordenamiento(s) jurídico(s) aplicable(s). En particular, no participará de forma activa, pasiva, directa o indirecta en cualquier forma de soborno o de vulneración de los derechos fundamentales de sus empleados.

El proveedor se compromete a no emplear niños. El proveedor asegurará que sus propios proveedores tampoco empleen a niños. Como niños se entienden todas las personas menores de 15 años. Excepcionalmente, se permite el empleo de menores a partir de los 14 años si las leyes del país de producción permiten el trabajo a partir de esta edad. Por lo demás, el proveedor asumirá la responsabilidad de la salud y la seguridad de sus empleados en el puesto de trabajo y fomentará y exigirá al máximo posible el cumplimiento de este Código de Conducta por parte de sus proveedores. El proveedor establecerá las instrucciones y medidas organizativas, especialmente en los ámbitos de protección de bienes, protección de los socios comerciales, del personal y de la información, embalaje y transporte, que sean necesarias para garantizar la seguridad en la cadena de suministro.

## 17. Protección del medio ambiente

En nuestros principios de negocios nos comprometemos al uso responsable y sostenible de todos los recursos. El proveedor observará la legislación medioambiental y, a la hora de elaborar sus ofertas, siempre nos mostrará también opciones ecológicas y económicamente razonables que nos ayuden a realizar procesos que ahorren energía y aseguren un consumo responsable de los recursos.